

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2019-MPC

Casma, 11 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 084-2019-MPC-GGUR de fecha 05 de Marzo del 2019, Informe N° 011-2019-MPC/UF/RHIS de fecha 21 de Febrero del 2019, Informe N° 019-2019-OPMI-MPC de fecha 26 de Febrero del 2019, Informe N° 115-2019-MPC-OPP de fecha 06 de Marzo del 2019, Informe N° 032-2019-OPMI-MPC de fecha 07 de Marzo del 2019 e Informe Legal N° 171-2019-OAJ-MPC/BCA de fecha 08 de Marzo del 2019, sobre Incorporación de Inversiones No Previstas al PIM 2019 – 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado en el Diario "El Peruano" el 23.01.2019, en su Artículo Primero se resuelve: Aprobar la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 9.1. del Artículo 9° del OR, del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, donde se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de Diciembre del 2018), indica que el OR es el Ministro, el Titular o la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, el numeral 9.3 del Artículo 9° del OR del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, donde Aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (publicado en el Diario El Peruano, el 09 de Diciembre del 2018), indica que el OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2 y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: Aprobar el PMI del Sector GR o GL así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI;

Que, mediante Informe N° 084-2019-MPC-GGUR de fecha 05 de Marzo del 2019, el Gerente de Gestión Urbana y Rural, solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la Incorporación del Proyecto de Inversión denominado: "Adquisición de Computadores de Escritorio y Taller de Educación para el Trabajo, en la I.E. Mariscal Luzuriaga – Casma en la localidad Casma, Distrito de Casma, Provincia Casma, Departamento Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2437180;

Que, con Informe N° 011-2019-MPC/UF/RHIS de fecha 21 de Febrero del 2019, el Jefe de la Unidad Formuladora indica que, de conformidad con el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2019, se tiene priorizado para este año la Implementación de los Talleres de área técnica en la Mariscal Luzuriaga, de la ciudad de Casma. Por lo que, de acuerdo al requerimiento de la I.E. Mariscal Luzuriaga, y en concordancia con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se elaboró una IOARR, de tipo Reposición, el cual comprende la Reposición de Activos, del aula de Innovación pedagógica y de los talleres de área técnica; cabe precisar que la reposición de activos comprende la reposición de computadoras, proyector multimedia y máquinas y equipos para los distintos talleres técnicos de dicha I.E. Consecuentemente, se procedió a registrar en el Banco de Inversiones con la siguiente denominación "Adquisición de Computadores de Escritorio y Taller de Educación para el Trabajo, en la I.E. Mariscal Luzuriaga – Casma en la localidad Casma, Distrito de Casma, Provincia Casma, Departamento Ancash; obteniendo el Código Único de Inversiones: 2437180, y como resultado de su evaluación: APROBADO;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2019-MPC

Que, mediante Informe N° 019-2019-OPMI-MPC de fecha 26 de Febrero del 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, solicita a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la disponibilidad presupuestal para la incorporación en la Cartera de Inversiones como inversión No Prevista de la IOARR tipo reposición denominado: "Adquisición de Computadores de Escritorio y Taller de Educación para el Trabajo, en la I.E. Mariscal Luzuriaga – Casma en la localidad Casma, Distrito de Casma, Provincia Casma, Departamento Ancash" identificado con Código Único de Inversiones: 2437180;

Que, a través de Informe N° 115-2019-MPC-OPP de fecha 06 de Marzo del 2019, el Jefe de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que en el Presupuesto Institucional Modificado 2019 se cuenta con recursos disponibles hasta por la suma de S/ 8'125,000.00 Soles;

Que, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, mediante el Informe N° 032-2019-OPMI-MPC de fecha 07 de Marzo del 2019, indica que la IOARR tipo reposición denominado: "Adquisición de Computadores de Escritorio y Taller de Educación para el Trabajo, en la I.E. Mariscal Luzuriaga – Casma en la localidad Casma, Distrito de Casma, Provincia Casma, Departamento Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2437180 se encuentra en situación: APROBADA; asimismo, el presente proyecto se alinea con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta del producto y considerando que se cuenta con los recursos para iniciar su ejecución en el presente ejercicio fiscal, se requiere que sea incorporado en la Programación Multianual de Inversiones – PMI, como inversión No Prevista; por lo que solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, en mérito a los argumentos expuestos, la Jefatura de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 171-2019-OAJ-MPC/BCA de fecha 08 de Marzo del 2019, considera Viable la Aprobación mediante Acto Resolutivo, la Incorporación de las Inversiones No Previstas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones; en concordancia con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Que Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

En cumplimiento de las normas antes acotadas y con la facultad que le confiere el Art. 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPÓRESE la Inversión No Prevista en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones 2019 de la IOARR tipo reposición denominado: "Adquisición de Computadores de Escritorio y Taller de Educación para el Trabajo, en la I.E. Mariscal Luzuriaga – Casma en la localidad Casma, Distrito de Casma, Provincia Casma, Departamento Ancash", con Código Único de Inversiones: 2437180.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas administrativas de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE